



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2020-00116-00
DEMANDANTE: COOMULFONCES
DEMANDADO: SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA y JULIO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ NOSA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 988 REQUERIMIENTO
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente informando que el abogado del demandante solicita se emplace a la demandada Sandra Paola Amaya Valenzuela. Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Si bien acorde con el memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA, manifestando que aporta el resultado negativo del trámite de citatorio, también lo es que auscultada la petición no se acredita la realización de tal trámite, en consecuencia no es dable acceder a su ruego.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la petición de emplazamiento de la demandada SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce50c85eb11b2fc9cbbec2b9f2ba512c855c6855fe565487bf3aff834651e53**

Documento generado en 06/09/2022 11:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>